EXPEDIENTE: 2025/243 PLAN TERRITORIAL ARTZINIEGA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROYECTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ARTZINIEGA AL AMPARO DE LO CONTEMPLADO EN LA RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EL DIRECTOR GENERAL DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO.

1. FUNDAMENTACIÓN

El Gobierno Vasco, a través de la Estrategia Vasca de Empleo 2030, donde incluye la realización de actuaciones de desarrollo comarcal que permitan ofrecer oportunidades de empleo de forma equilibrada en todas las comarcas. Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en base a sus funciones y el marco de los objetivos contenidos en dicha estrategia, gracias a esta convocatoria persigue reforzar la dimensión local de la política de empleo de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En este sentido, la convocatoria de las ayudas establecidas a través de la Resolución de 23 de septiembre de 2025, del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo, publicada en el BOPV el día 30 de septiembre de 2025 (anuncio 4072), busca la financiación del programa «destinadas a la financiación de «Proyectos integrales de empleo para colectivos de atención prioritaria».

El proyecto busca que las personas participantes, a través de la formación y de la ejecución de trabajos en situaciones reales, adquieran competencias en hábitos pre-laborales y refuercen sus capacidades personales, para así conseguir la mejora de su empleabilidad y autonomía, teniendo como fin último, su promoción personal, social y laboral. Se propone la realización de un Programa de Empleo a través de la contratación de una Empresa de Inserción, en los términos que a continuación se expone.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la puesta en marcha, desarrollo y evaluación de un programa de fomento del empleo dirigido a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los servicios de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo cumpliendo con lo establecido en Resolución de 23 de septiembre de 2025, del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo, publicada en el BOPV el día 30 de septiembre de 2025 (anuncio 4072). Las contrataciones se harán al 75% de jornada.

Así como, realizar una formación en el desarrollo de competencias sociolaborales y habilidades que posibiliten la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión social. Estas acciones promoverán la adquisición de habilidades para realizar una búsqueda de empleo eficaz, incrementando los conocimientos para mejorar la

empleabilidad, o alcanzar destrezas y actitudes adecuadas para el acceso y mantenimiento del empleo.

Objetivo general:

Adquirir las competencias técnicas y transversales necesarias para la mejora de su empleabilidad.

Objetivos específicos:

- Diseñar un plan personal de empleo
- Adquirir las habilidades sociales necesarias para el empleo
- Conocer y utilizar las herramientas más adecuadas para la búsqueda de empleo
- Acompañar a las personas en la definición de su objetivo profesional
- Incorporar las TICs en la búsqueda de empleo
- Explicar la realidad del mercado laboral para facilitar su acceso.

A la hora de diseñar **los contenidos,** estos **deben ayudar a las personas participantes a aumentar las habilidades sociales y transversales en el entorno laboral**.

El tiempo mínimo de formación será de 100 horas en acciones grupales, a realizar a lo largo de toda la duración del contrato de trabajo fuera de la jornada laboral.

En cuanto a las acciones personales de orientación laboral para facilitar procesos de acompañamiento durante el proyecto, tendrán una duración mínima de 6 por persona participante

3. AMBITO DE ACTUACION

El ámbito de actuación de los trabajos del programa de empleo es el municipio de Artziniega.

Los trabajos del programa incluyen los gastos de contratación de personal, así como los de los medios y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos. El alcance del mismo debe prever la totalidad de los gastos de este programa de empleo y del programa de formación.

4. OBJETIVO DEL CONTRATO

Se realizarán contrataciones en el mercado no ordinario teniendo como objetivo el aumento de la empleabilidad de personas con dificultades especiales de inserción laboral a través de una experiencia laboral de **SEIS MESES** al 75% de jornada en el municipio de Artziniega.

Las contrataciones promovidas desde la Cuadrilla de Aiaraldea-Aiaraldeko Kuadrilla y financiadas por LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo y por el

Ayuntamiento de Artziniega se realizará a través de empresas de inserción o entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la integración sociolaboral de personas con especiales dificultades de integración.

5. NUMERO DE PARTICIPANTES

El número de participantes será de 8 personas, con categoría de oficial/a de jardinería, demandantes de empleo en LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo y que cumplan con lo establecido en la Resolución de 23 de septiembre de 2025, del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo, publicada en el BOPV el día 30 de septiembre de 2025 (anuncio 4072). Además, la empresa contratará a una persona con categoría de encargado/a-maestra/o de jardinería para responsabilizarse del equipo, así como de una persona supervisora a tiempo parcial.

Las 8 contrataciones y la persona responsable se regirán por el Convenio Estatal de jardinería o el convenio que le sustituya y se harán al 75% de jornada.

Las ocho personas seleccionadas serán personas en situación de vulnerabilidad o en situación o en riesgo de exclusión, desempleadas e inscritas en Lanbide como demandantes de empleo y siempre que residan en la CAPV .conforme a lo establecido en Resolución de 23 de septiembre de 2025 del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo.

6. DURACIÓN Y FECHA DE DESARROLLO DEL CONTRATO

La duración de la contratación será por un periodo de SEIS MESES.

Los trabajos deberán estar iniciados antes del 31 de marzo de 2026 y finalizados con fecha 30 de septiembre de 2026 sin posibilidad de prórroga.

7. ACCIONES OBJETO DEL CONTRATO:

7.1.- La contratación laboral de personas desempleadas para la realización de trabajos: Desde la Cuadrilla de Aiaraldea-Aiaraldeko Kuadrilla y desde el Ayuntamiento de Artziniega se indicará a la cuadrilla de trabajo los trabajos que deberán acometer y para los que se deberá formar a las personas que formen parte de los grupos de trabajo.

Asimismo, los trabajos se ajustarán a **la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales** (LPRL, BOE 10.11.1995) y posteriores modificaciones, así como lo especificado en la norma ***NTJ 16A: Prevención de riesgos laborales en jardinería y paisajismo: aspectos generales***.

En la propuesta técnica se incluirá un Plan de Seguridad y Salud y se nombrará a una persona técnica de la empresa adjudicataria responsable de la coordinación del mismo y para supervisar su cumplimiento.

7.2.- Formación y acompañamiento a la inserción sociolaboral: Durante los seis meses que dure la contratación las personas participantes recibirán una formación como mínimo de cien horas fuera de la jornada laboral. También durante todo el proceso de contratación de las personas participantes, existirá una persona de referencia, a cargo de la adjudicataria, que desarrollará la función de apoyo y acompañamiento de cada participante en la realización de la actividad. Esta persona realizará los informes personalizados de cada persona en el programa y su evaluación.

7.3.-Coordinación con el Promotor Económico de la Cuadrilla de Aiaraldea-Aiaraldeko Kuadrilla: a lo largo de todo el proceso del programa. Al finalizar el proyecto la empresa deberá presentar una memoria en la que se contemple la valoración del programa y evolución de las personas participantes.

7.4.- Organización de los trabajos: Las acciones a desarrollar por el equipo serán las indicadas por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Artziniega, en la localización que estos indiquen.

8. LUGAR DE DESARROLLO DEL PROGRAMA

La ejecución de las acciones de acompañamiento a quienes integren el programa se realizará en las instalaciones de las que disponga la empresa y en el lugar (municipio de Artziniega) de desarrollo de las acciones de carácter laboral. El desarrollo de estas acciones de carácter laboral se realizará en los lugares designados por el personal técnico del Ayuntamiento de Artziniega en colaboración con el personal técnico de la Cuadrilla de Aiaraldea, con el material y equipamiento aportados por la empresa. Los vestuarios serán aportados por la misma empresa, al igual que el trasporte al lugar donde se desarrollen las acciones de carácter laboral.

9. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El precio máximo del contrato se fija en CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (170.505,22 €) IVA incluido (desglosar en el presupuesto base imponible e IVA).

El desglose del presupuesto:

		COSTE
USUARIOS	8	13.510,65 €
		108.085,22 €
GASTOS DE FORMACIÓN		14.352,00 €
GASTOS DE ORIENTACIÓ		1.968,00 €
COORDINACIÓN		27.760,00 €
GASTOS DIRECTOS		18.340,00 €
		62.420,00 €
TOTAL		**170.505,22 €**

Si procede, todos los gastos derivados de la compra de material para la realización de las obras, así como los derivados de los medios de transporte, y cualesquiera otros que fueran necesarios para el cumplimiento del contrato deberán ser incluidos en la oferta presentada.

La entidad licitadora deberá concretar los consumibles que aportará y el importe máximo que se incluye en la oferta. Dichos gastos deberán ser realizados y demostrados documentalmente.

Con respecto al gasto de personal se fija un coste máximo de CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (108.085,22 €). Dicho gasto deberá ser realizado y justificado documentalmente, en caso de que el importe justificado sea inferior al coste máximo reflejado se abonará el realmente justificado. Cualquier actuación del adjudicatario que provoque la disminución de la subvención otorgada por Lanbide le será repercutida en esta partida por el mismo importe.

Las entidades exentas de IVA deberán acreditarlo mediante certificado de la Diputación Foral.

10.PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Respecto al formato del proyecto a presentar deberá especificarse:

- Objetivos generales
- Objetivos específicos
- Acciones
- Calendarización del 75% de jornada y de las cien horas mínimas de formación y las 6 de orientación.
- Plan formativo
- Coordinación con el Servicio de Promoción Económica de la Cuadrilla de Aiaraldea y con el Ayuntamiento destinatarios del servicio
- Seguimiento
- Evaluación. Indicadores.
- Acompañamiento laboral
- Recursos humanos, técnicos y materiales para su implementación

La memoria del proyecto no podrá superar las 50 páginas, anexos incluidos.

11.OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

- Ejecutar el proyecto adjudicado conforme al pliego técnico, al proyecto presentado y a las instrucciones del personal técnico de la administración.
- Contar con instalaciones en la Cuadrilla de Aiaraldea, adecuadas para la prestación de los servicios contratados.
- En el ámbito de las contrataciones

  - Experiencia de al menos 4 años ejecutando planes de empleo similares.
  - Contar con personal propio adecuado y suficiente para gestionar a las personas contratadas.
- En el ámbito del acompañamiento laboral
  - Experiencia de al menos 2 años en tareas de acompañamiento en la incorporación laboral.
  - Contar con personal propio adecuado y suficiente para acompañar a las personas contratadas.
- Acordar con el personal técnico de la Cuadrilla de Aiaraldea y del Ayuntamiento de Artziniega el calendario y contenido de la coordinación y los medios necesarios para el correcto seguimiento y evaluación del proyecto. Los informes y la memoria que se presenten deberán entregarse en soporte informático.
- No suspender la actividad, a no ser que se deba a causas de fuerza mayor o de forma motivada con autorización de la administración.
- Atender las reclamaciones e incidencias que puedan proceder como responsable de la ejecución del servicio, dando contestación o siendo atendidas, según caso, de forma escrita o presencialmente.
- Cumplir con todos los requisitos de la Resolución de 23 de septiembre de 2025 del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo.
- Participar en el proceso de selección que se anunciará a través de Lanbide, en caso necesario la Cuadrilla contratará previo a la adjudicación el trabajo de selección para poder cumplir los plazos exigidos por LANBIDE. Garantizar la participación de al menos un representante de la Cuadrilla de Aiaraldea en el proceso de selección.
- El personal contratado para la realización de la actividad debe cumplir los requisitos de la Resolución de 23 de septiembre de 2025 Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo en el momento de su contratación.
- Seguir todas las instrucciones necesarias para cumplir los requisitos de la subvención.
- Garantizar el personal necesario para cubrir la actividad propuesta y las posibles bajas o sustituciones que se produzcan, manteniendo la capacitación técnica y de funciones de la persona sustituida. Además, comunicar por anticipado cualquier baja o sustitución que se produzca. En el caso de sustituciones e las personas contratadas específicamente para este programa las nuevas incorporaciones deberán cumplir los requisitos de la Resolución de 23 de septiembre de 2025 del Director General de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo, tanto en el momento que se produzca la sustitución como en el momento en que se contrató a la persona sustituida.
- Comunicar por anticipado todas aquellas acciones que inciden de modo relevante en el objeto del contrato.
- Respetar los objetivos y la filosofía de la convocatoria
- Adecuar las características de la actividad (calendario, horario y espacio asignado) a lo acordado con la persona responsable de la actividad.

- Pasar aquellas encuestas autorizadas por la Cuadrilla de Aiaraldea-Aiaraldeko Kuadrilla a los participantes de la actividad.
- Participar en las reuniones de seguimiento y evaluación que se establezcan con las personas responsables del proyecto, facilitando cuanta información sea precisa recabar. Comunicar a la persona responsable todo tipo de incidencias, así como observaciones realizadas por las personas participantes.
- Presentar en formato digital (pdf) justificación final del trabajo realizado con Memoria Final de Actividad que, como mínimo, identificará:
    - Descripción de las actuaciones ejecutadas.
    - Las personas contratadas, detallando la jornada de trabajo realizada y duración efectiva del contrato, así como los colectivos a los que pertenecen, con todos los datos desglosados por sexo. Incluyendo los costes desglosados por persona. Se incluirá copia de los contratos, nóminas y TC, así como de los justificantes de pago.
    - Resultados obtenidos, en términos de empleos y actividad económica generada.
    - Acciones de mejora.
    - Recursos empleados.
    - Coste económico.

    En el caso de la formación y acompañamiento
    - Memoria final de la actividad realizada que describa, como mínimo, el detalle las acciones realizadas con cada una de las personas atendidas y los resultados obtenidos.
- Cuando la entidad adjudicataria trabaje con datos de carácter personal estará obligada al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y resto de legislación aplicable.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Técnicas fue aprobado por Decreto de Presidencia 03/2026 de 20 de enero. DOY fe.

GIAN FRANCO GHIRO ALONSO - 79046745T

Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=AIARAKO KUADRILLA - CUADRILLA DE AYALA, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, title=SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL, cn=GIAN FRANCO GHIRO ALONSO - 79046745T, givenName=GIAN FRANCO, sn=GHIRO ALONSO, serialNumber=IDCES-79046745T
Fecha: 2026.01.20 12:33:10 +01'00'

El secretario interventor accidental Gianfranco Ghiro Alonso

30631166L IÑIGO PINEDO (R: P0100413D)

Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=AIARAKO KUADRILLA - CUADRILLA DE AYALA, 2.5.4.97=VATES-P0100413D, 2.5.4.13=INSCRIPCION REGISTRO NUM 334 FECHA 29/07/1992, ou=Ordezkari ziurtagiria - Certificado de representante, cn=30631166L IÑIGO PINEDO (R: P0100413D), givenName=IÑIGO, sn=PINEDO VADILLO, serialNumber=30631166L
Fecha: 2026.01.20 12:24:03 +01'00'

EL PRESIDENTE DE LA CUADRILLA DE AIARALDEA-AIARALDEKO KUADRILLA: Fdo.: Iñigo Pinedo Vadillo